



| | |
|-----------------------|-------------------|
| INFORME DE LEY | Código: EIM-FR-28 |
| | Versión: 02 |
| | Página: 1 de 17 |

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO

**INFORME DE SEGUIMIENTO Y SU VERIFICACIÓN DEL PLAN
ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
PRIMER CUATRIMESTRE 2024**

**WILLIAM ECHAVARRÍA LOTERO
JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE EVALUACIÓN Y CONTROL**

**MEDELLÍN
2024**

| | | |
|---|---|---|
| Elaboró: Contratistas de apoyo de la Oficina Asesora de Evaluación y Control | Revisó: Alberto Flórez Arias/Contratista de Apoyo | Aprobó: William Echavarría Lotero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control |
| Fecha: 27/01/2022 | Fecha: 27/01/2022 | Fecha: 27/01/2022 |



| | |
|-----------------------|-------------------|
| INFORME DE LEY | Código: EIM-FR-28 |
| | Versión: 02 |
| | Página: 1 de 17 |

TABLA DE CONTENIDO

| | | |
|------|--------------------------------|----|
| 1. | INTRODUCCION | 2 |
| 2. | MARCO LEGAL / CRITERIOS..... | 2 |
| 3. | OBJETIVO..... | 3 |
| 4. | ALCANCE..... | 3 |
| 5. | METODOLOGIA..... | 4 |
| 6. | DESARROLLO..... | 5 |
| 6.1. | RESULTADO DEL SEGUIMIENTO..... | 6 |
| 7. | RECOMENDACIONES..... | 16 |
| 8. | CONCLUSIONES..... | 17 |

| | | |
|---|---|---|
| Elaboró: Contratistas de apoyo de la Oficina Asesora de Evaluación y Control | Revisó: Alberto Flórez Arias/Contratista de Apoyo | Aprobó: William Echavarría Lotero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control |
| Fecha: 27/01/2022 | Fecha: 27/01/2022 | Fecha: 27/01/2022 |

| | |
|-----------------------|-------------------|
| INFORME DE LEY | Código: EIM-FR-28 |
| | Versión: 02 |
| | Página: 1 de 17 |

1. INTRODUCCIÓN

La Oficina Asesora de Evaluación y Control en cumplimiento de las funciones asignadas en la Ley 87 de 1993, el artículo 5 del Decreto 2641 de 2012, por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el Decreto 124 de 2016, por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015 relacionado al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, el artículo 2.1.4.6 del Decreto 124 de 2016 del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, en la cual se le asigna a las oficinas de Control Interno la función de validar el cumplimiento de las orientaciones y obligaciones citadas en el documento “*Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*” (en adelante PAAC) informe que es publicado en la página web de la Entidad, y la Circular Externa No. 100-020 -2021 del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, Departamento Administrativo de la Función Pública y el Departamento Nacional de Planeación, presenta el informe del seguimiento al avance del Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano para el primer cuatrimestre de la vigencia 2024.

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Institución Universitaria Pascual Bravo está integrado por 6 componentes:

- Componente 1: Mapa de Riesgos de Corrupción.
- Componente 2: Racionalización de Trámites.
- Componente 3: Rendición de Cuentas.
- Componente 4: Servicio al Ciudadano.
- Componente 5: Transparencia.
- Componente 6: Iniciativas Adicionales

Para cada componente se formulan actividades, a través de las cuales la Institución expresa su compromiso para combatir la corrupción y promover estándares de transparencia.

El presente informe parte de la información suministrada por la Dirección Técnica de Planeación y Aseguramiento de la Calidad dependencia que consolidó el resultado

| | | |
|--|--|---|
| Elaboró: Contratistas de apoyo de la Oficina Asesora de Evaluación y Control | Revisó: Alberto Flórez Arias/Contratista de Apoyo | Aprobó: William Echavarría Lotero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control |
| Fecha: 27/01/2022 | Fecha: 27/01/2022 | Fecha: 27/01/2022 |

| | |
|-----------------------|-------------------|
| INFORME DE LEY | Código: EIM-FR-28 |
| | Versión: 02 |
| | Página: 1 de 17 |

del seguimiento realizado por cada uno de los líderes responsables de cada componente del PAAC con corte abril de la vigencia 2024.

2. MARCO LEGAL / CRITERIOS

El presente informe de seguimiento tuvo en cuenta los siguientes criterios normativos:

- Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna IIA, Normas sobre atributos: 1110-Independencia y Objetividad, 1120- Objetividad Individual. Normas sobre Desempeño: 2060-Informe a la Alta Dirección y al Consejo, 2100-Naturaleza del Trabajo, 2110-Gobierno, 2120-Gestión de Riesgos, 2130-Control y 2500-Seguimiento del Progreso.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto Nacional 124 de 2016 donde se dictan los parámetros para la elaboración y construcción del Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano, los estándares para las entidades públicas, la verificación del cumplimiento; los mecanismos para monitorear y hacer seguimiento.
- Estrategia para la construcción del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano- Versión 2 de 2015- DAFFP.
- Ley 962 de 2005 “Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.”
- Decreto 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.”

| | | |
|--|--|---|
| Elaboró: Contratistas de apoyo de la Oficina Asesora de Evaluación y Control | Revisó: Alberto Flórez Arias/Contratista de Apoyo | Aprobó: William Echavarría Lotero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control |
| Fecha: 27/01/2022 | Fecha: 27/01/2022 | Fecha: 27/01/2022 |

| | |
|-----------------------|-------------------|
| INFORME DE LEY | Código: EIM-FR-28 |
| | Versión: 02 |
| | Página: 1 de 17 |

- Circular Externa 100-020 del 10 de diciembre de 2021, donde se dictan los lineamientos para la formulación de las estrategias de racionalización de trámites, rendición de cuentas y servicio al ciudadano en el plan anticorrupción y de atención al ciudadano vigencia 2022 emitida por el DAFP.
- Ley 2195 del 18 de enero del 2022: “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones. Parágrafo – 7 numeral 3 del Artículo 34-7 las oficinas de control interno deberán incluir en su plan anual de auditoría la verificación

3. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de las actividades propuestas en el documento Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano de la I. U. Pascual Bravo para el primer cuatrimestre de 2024, de conformidad con lo establecido en los parámetros indicados en las guías metodológicas denominadas «Estrategia para la Construcción del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano- versión-2 de 2015» «Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción de 2018» emitidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

4. ALCANCE

Periodo comprendido entre el 01 enero al 30 de abril de 2024.

5. METODOLOGÍA

El seguimiento efectuado utilizo como actividades metodológicas las siguientes:

- ✓ Mediante comunicación interna con radicado No. 2024000304 del 25-04-2024, La oficina Asesora de Evaluación y Control, solicitó información a la Dirección Técnica de Planeación y Aseguramiento de la Calidad correspondiente al PAAC.
- ✓ Análisis y criticidad de la información allegada

| | | |
|--|--|---|
| Elaboró: Contratistas de apoyo de la Oficina Asesora de Evaluación y Control | Revisó: Alberto Flórez Arias/Contratista de Apoyo | Aprobó: William Echavarría Lotero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control |
| Fecha: 27/01/2022 | Fecha: 27/01/2022 | Fecha: 27/01/2022 |

| | |
|-----------------------|-------------------|
| INFORME DE LEY | Código: EIM-FR-28 |
| | Versión: 02 |
| | Página: 1 de 17 |

- ✓ Verificación de cada componente del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para el 1er cuatrimestre.

6. DESARROLLO

6.1. RESULTADOS DE SEGUIMIENTO

Mediante comunicación interna con radicado No. 2024000329 del 07-05-2024, la Dirección Técnica de Planeación y Aseguramiento de la Calidad emitió respuesta correspondiente al PAAC primer cuatrimestre 2024, evidenciando lo siguiente:

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano se publicó en la página web de la institución el 31 de enero de 2024, en cumplimiento a la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1712 de 2014.



- **COMPONENTES DEL PAAC 2024 I.U. PASCUAL BRAVO**

A continuación, se presenta el resultado del ejercicio de seguimiento a la implementación de las actividades descritas en el PAAC primer cuatrimestre 2024

| | | |
|--|--|---|
| Elaboró: Contratistas de apoyo de la Oficina Asesora de Evaluación y Control | Revisó: Alberto Flórez Arias/Contratista de Apoyo | Aprobó: William Echavarría Lotero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control |
| Fecha: 27/01/2022 | Fecha: 27/01/2022 | Fecha: 27/01/2022 |



| | |
|-----------------------|-------------------|
| INFORME DE LEY | Código: EIM-FR-28 |
| | Versión: 02 |
| | Página: 1 de 17 |

| Porcentaje acumulado con corte al 30 de abril | | | | |
|--|-------------|---------|---------|---------|
| COMPONENTE | % Acumulado | Periodo | Periodo | Periodo |
| 1.Riesgos Corrupción | 38% | 38% | | |
| 2.Racionalización de Trámites | 33% | 33% | | |
| 3.Rendición de Cuentas | 68% | 68% | | |
| 4. Servicio al Ciudadano | 24% | 24% | | |
| 5. Transparencia | 9% | 9% | | |
| 6. Iniciativas | 27% | 27% | | |
| Porcentaje acumulado con corte al 30 de abril | 33% | | | |

Fuente: Seguimiento DTPAC y OAEC

Ver consideraciones de la Oficina Asesora de Evaluación y Control en cuadro de Excel como anexo al presente informe.

7. PROGRAMAS DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA.

Se solicitaron evidencias de avance y/o cumplimiento en la implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública, para lo cual la Dirección Técnica de Planeación y Aseguramiento de la Calidad, informan lo siguiente:

“Según directrices de función Pública considerando que el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, establece que es deber de las entidades del orden nacional, departamental y municipal implementar dichos programas, cualquiera sea su régimen de contratación, es necesario aclarar que los términos **contenidos en el parágrafo 2° del artículo 31 de la Ley 2195 de 2022 comenzarán a contar a partir de la expedición del documento con las características, estándares, elementos, requisitos, procedimientos y controles mínimos que señale la Secretaría de Transparencia.**

En consecuencia, hasta tanto no se expidan los lineamientos para la adopción de los PTEP, y se agoten los términos establecidos en la Ley 2195 a partir de dicha expedición, las entidades podrán seguir elaborando e implementando su estrategia

| | | |
|--|---|---|
| Elaboró: Contratistas de apoyo de la Oficina Asesora de Evaluación y Control | Revisó: Alberto Flórez Arias/Contratista de Apoyo | Aprobó: William Echavarría Lotero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control |
| Fecha: 27/01/2022 | Fecha: 27/01/2022 | Fecha: 27/01/2022 |

| | |
|-----------------------|-------------------|
| INFORME DE LEY | Código: EIM-FR-28 |
| | Versión: 02 |
| | Página: 1 de 17 |

anticorrupción con los estándares y características de los Planes Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Asimismo, los jefes de área y las oficinas de planeación deberán seguir implementando sus actividades de autocontrol señaladas en la política de Control Interno del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

En este sentido se deben esperar lineamientos de Secretaría de Transparencia para que desde la Dirección de Planeación se generen las respectivas acciones

Adjunto correo de Función Pública”

8. RECOMENDACIONES

8.1 Componente N° 1: Se considera como buenas prácticas llevar para aprobación la política y las guías de Administración de Riesgos, ante el Consejo Directivo, esto obedece a que la última versión de la guía expedida por el DAFP es del año 2020.

8.2 Componente N° 2: Se considera como buenas prácticas analizar la pertinencia de adoptar la Política de Racionalización de Trámites.

8.3 Componente N° 3: Se considera como buenas prácticas, crear y adoptar como formatos institucionales y que hagan parte del Subsistema de Gestión de la Calidad, los instrumentos establecidos por el MURC para la rendición de cuentas.

8.4 Si bien es cierto la Institución cuenta con metodología para la rendición de cuentas, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el MURC, se considera como buenas prácticas elaborar un procedimiento interno, en el cual se definan los lineamientos internos para la rendición de cuentas.

9. CONCLUSIONES

Como resultado del seguimiento realizado por la Oficina Asesora de Evaluación y Control, se evidenció que la Institución Universitaria Pascual Bravo cumple satisfactoriamente con las obligaciones mínimas establecidas

| | | |
|--|---|---|
| Elaboró: Contratistas de apoyo de la Oficina Asesora de Evaluación y Control | Revisó: Alberto Flórez Arias/Contratista de Apoyo | Aprobó: William Echavarría Lotero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control |
| Fecha: 27/01/2022 | Fecha: 27/01/2022 | Fecha: 27/01/2022 |



| | |
|-----------------------|-------------------|
| INFORME DE LEY | Código: EIM-FR-28 |
| | Versión: 02 |
| | Página: 1 de 17 |

en la Ley 73, 76 y 81 de la Ley 1474 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015, compilado en el Decreto 1081 de 2015 y demás normativa aplicable.

Cordialmente,

WILLIAM ECHAVARRÍA LOTERO

Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control

| | Nombre y cargo | Firma |
|------------------------|---------------------------|-------|
| Proyecto | Dioferman Giraldo Marín | |
| Revisó y aprobó | William Echavarría Lotero | |

| | | |
|--|--|---|
| Elaboró: Contratistas de apoyo de la Oficina Asesora de Evaluación y Control | Revisó: Alberto Flórez Arias/Contratista de Apoyo | Aprobó: William Echavarría Lotero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control |
| Fecha: 27/01/2022 | Fecha: 27/01/2022 | Fecha: 27/01/2022 |